

ACTA EXTRAORDINARIA N°35-2022
PERIODO CONSTITUCIONAL
2020-2024

ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO - DOS MIL VEINTIDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A LAS DIECISEIS HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE a.i.
Manuel Ovares Elizondo.
Concejal de mayor edad presente

CONCEJALES PROPIETARIOS
Carlos Mauricio Duarte Duarte.
Minor Centeno Sandi
William Morales Castro

CONCEJALES SUPLENTE

INTENDENTE

ASESORA LEGAL
Lcda. Rosibeth Obando.

SECRETARIA
Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS
Eduardo Sánchez Segura.
Eric Salazar Rodríguez

CONCEJALES SUPLENTE
Cristel Gabriela Salazar Cortes
Kemily Rebeca Segura Briceño

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.	ORACION
ARTICULO II.	MOCION

ARTICULO I.	ORACION
--------------------	----------------

A cargo de la Secretaria Municipal.

PRESIDENTE. a.i.. Presenta moción de orden a fin de alterar el orden del día y conocer en esta sesión dos documentos de la administración. Se acoge la moción presentada quedando la misma definitivamente aprobada.

ARTICULO II. MOCION

**a. Moción presentada por el Concejal propietario Manuel Ovares y avalada por los
Concejales Minor Centeno, Carlos Mauricio Duarte y William Morales**

Martes 20. De diciembre de 2022

Señores

Concejo Municipal

MOCION

Quien suscribe, con fundamento en el Código Municipal, artículo 27 inciso b). Mociono lo siguiente

Considerando:

1. Que este Concejo Municipal mediante acuerdo de sesión ordinaria 86-21-, artículo VIII, inciso a,2, dispuso adjudicar la Licitación Pública N° 2021LN-000001-01 denominada "Adquisición de un terreno en el distrito de Cóbano", a la Sociedad Familia Quiros Rodríguez de Cóbano S.A quienes son dueños Registrales de la propiedad Matricula 232614-000.
2. Que el terreno a traspasar mediante escritura pública es matricula número 232614-000, ubicado en la provincia de Puntarenas, en el Cantón Central, en el Distrito de Cóbano
3. Que según estudio registral en esta propiedad, se encuentran anotados unos gravámenes, sin embargo, según los estudios técnicos realizados, estos gravámenes no existen sobre el lote a segregar.

Por lo tanto mociono para que el Concejo Municipal de Distrito acuerde:

- 1.- Aceptar expresamente la compra del terreno matricula número 232614-000, ubicado en la provincia de Puntarenas, en el Cantón Central, en el Distrito de Cóbano, con los gravámenes que indica el Registro, pues éstos según los estudios técnicos, no existen sobre el lote a segregar,
- 2.-Se acuerde dispensar del trámite de comisión esta moción y se apruebe en firme. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION

ACUERDO N°1

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: "1.1. Dispensar esta moción del tramite de comisión". ACUERDO UNANIME Y FIRME

1.2. Acoger la moción y aceptar la compra del terreno matricula número 232614-000, ubicado en la provincia de Puntarenas, en el Cantón Central, en el Distrito de Cóbano, con los gravámenes que indica el Registro, que según los estudios técnicos realizados no existen sobre el lote a segregar". ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Manuel Ovares Elizondo (quien asume la presidencia ante la ausencia del Presidente), Minor Centeno Sandi, William Morales Castro y Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sánchez Segura). Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO III. DOCUMENTOS DE LA ADMINISTRACION

a. Sr. Favio López. OFICIO N°INT.2022-600. ASUNTO. Presentación adendum a proyecto de resolución y solicitud de a autorización de firma del contrato de Los Pericos de Mal País S.A.

Por medio de la presente, hago de su conocimiento adendum a Proyecto de Resolución a nombre de Los Pericos de Mal País, de la finca concesionada 6-1282-Z-000 descrita mediante el plano P-810514-2002. Ubicada entre los mojones número 74-76 del Instituto Geográfico Nacional en Playa Carmen, Distrito de Cóbano, cantón Central, provincia de Puntarenas, con el fin de subsanar defecto en el registro para inscribir la concesión. Misma concesión que ya fue aprobada por el ICT.

CONSIDERANDO:

- ∞ Que se ha conocido OFICIO N°INT-2022-600 de la Intendencia en el cual da pase de adendum a proyecto de resolución a nombre de Los Pericos de Mal País S.A, con el fin de subsanar defecto en el registro y poder inscribir la concesión
- ∞ Que el adendum se detalla a continuación:

Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, Intendencia Municipal, resolución de las nueve horas del 08 de diciembre del 2022.

Adendum al Proyecto de Resolución de la concesión a nombre Los Pericos de Mal País Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-112059.

Conforme lo establece el artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 6043, aprobado mediante el Decreto Ejecutivo N° 7841-P del 16 de diciembre de 1977, por este medio presento ante ustedes, ADENDUM AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, correspondiente a la concesión de Zona Marítimo Terrestre a nombre de la sociedad denominada Los Pericos de Mal País Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-112059, expediente N°-2056-2001.

RESULTANDO:

El Registro de la Propiedad marca como defecto el plazo de la concesión, por lo que con el fin de que se pueda inscribir la concesión, se modificará en el contrato la cláusula Décima sexta, agregando el plazo de inicio y termino de la concesión, según la resolución G-1462-2022 del Instituto Costarricense de Turismo, para que se lea de la siguiente forma, Décima sexta El plazo del presente contrato, es de 20 años contados a partir de la aprobación del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad al dictamen C-319-2008 de la Procuraduría General de la República, pudiendo prorrogarse por periodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, por lo que para esta concesión el plazo de vigencia es de 15 de setiembre del año 2022 al 15 de setiembre del año 2042. Teniendo el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano la discrecionalidad de poder variar según el caso los plazos de las prórrogas. A tales efectos deberá el Concejo Municipal del distrito de Cóbano observar las estipulaciones contenidas en el artículo 50 de la citada Ley de Zona Marítimo Terrestre, en concordancia con el artículo 53º del reglamento, debiendo notificar al concesionario el vencimiento de la concesión con una anticipación no menor de seis meses, de igual forma

podrá el concesionario solicitar la prorroga aun cuando el Concejo Municipal del distrito de Cóbano no lo prevenga.

POR TANTO:

Esta Intendencia recomienda al Concejo Municipal la aprobación del presente Adendum al Proyecto de Resolución de la Concesión de Zona Marítimo Terrestre a nombre de Los Pericos de Mal País Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-112059. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION.

ACUERDO N°2

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “2.1. Dispensar la aplicación del artículo 44 del Código Municipal”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

2.2. Aprobar adendum al proyecto de resolución, de la concesión de Zona Marítimo Terrestre a nombre de la sociedad denominada Los Pericos de Mal País Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-112059, expediente N°-2056-2001 y que la cláusula Décima sexta de dicho contrato se lea de la siguiente forma:*****

CLAUSULA DECIMA SEXTA: El plazo del presente contrato, es de 20 años contados a partir de la aprobación del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad al dictamen C-319-2008 de la Procuraduría General de la República, pudiendo prorrogarse por periodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, por lo que para esta concesión el plazo de vigencia es de 15 de setiembre del año 2022 al 15 de setiembre del año 2042. Teniendo el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano la discrecionalidad de poder variar según el caso los plazos de las prórrogas. A tales efectos deberá el Concejo Municipal del distrito de Cóbano observar las estipulaciones contenidas en el artículo 50 de la citada Ley de Zona Marítimo Terrestre, en concordancia con el artículo 53º del reglamento, debiendo notificar al concesionario el vencimiento de la concesión con una anticipación no menor de seis meses, de igual forma podrá el concesionario solicitar la prorroga aun cuando el Concejo Municipal del distrito de Cóbano no lo prevenga. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Manuel Ovares Elizondo (quien asume la presidencia ante la ausencia del Presidente), Minor Centeno Sandi, William Morales Castro y Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sánchez Segura). Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2.3. Autorizar a la Intendencia a firmar el presente adendum al contrato de concesión”. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Manuel Ovares Elizondo (quien asume la presidencia ante la ausencia del Presidente), Minor Centeno Sandi, William Morales Castro y Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sánchez Segura). Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

b. Sr. Favio López Chacón. Intendente. OFICIO ZMT-260-2022. ASUNTO. Solicitud de permiso para la corta de 04 arboles en la parcela concesionada a la sociedad Playa en Medio S.A.

PRESIDENTE a.i. SE DA PASE DE ESTA SOLCIITUD A LA COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE PARA QUE LA ANALICE Y REALICE LA RESPECTICA INSPECCION AL SITIO.

*****U.L.*****

PRESIDENTE a.i. Al ser las dieciséis horas con veintiocho minutos se da por finalizada la sesión.
BUENAS TARDES Y FELIZ NAVIDAD PARA TODOS

Sr. Manuel Ovares Elizondo
PRESIDENTE a.i.

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA